

**REFORMA LABORAL, FLEXIBILIDAD E
INESTABILIDAD LABORAL ...
ALGUNOS DE SUS RESPONSABLES FÁCTICOS**

Eduardo Alfonso De Petris

Publicado en su blogspot, enero 2026

Basado en una nota anterior

Existe una "Tensión Polémica", entre la programación Constitucional que la comunidad se dió y la concesión a los sectores que gestionan la economía y la política que debemos apresar para comprender el fenómeno del Derecho de los Trabajadores.-

Esta comprensión nos permite no discurrir meramente en un análisis teórico del deber ser del Derecho, teniendo en consideración, que los Derechos Positivos son la reproducción de la transacción jurídico político con los factores de poder que imponen la juridización de sus intereses.-

Amerita considerar, este análisis lo realizamos en un país sub-desarrollado, condicionado por deudas externas, sujeto a un estatuto de la dependencia, necesitado de capitales, y en el que culturalmente se impone la identificación de estabilidad laboral y protección del derecho a trabajar con el despido indemnizado; ergo, no se protege contra el despido arbitrario.- [*] *] Trabajo, Derecho y Sociedad - autor. Helios Sarthou - fs. 49/51 - ed.: Fundación de Cultura Universitaria

TENSIÓN POLÉMICA ENTRE REALIDAD Y DERECHO:

-

Antes de analizar jurídicamente o de hacer una mera crónica del ser del problema de la estabilidad en el empleo, consideramos amerita analicemos esta controversia entre realidad, interés empresarial y proyecto de relación de trabajo construida por la Constitución Nacional, Derechos Humanos y normativa infra-constitucional.-

Internarnos en el dominio jurídico sin estas reservas de la realidad que tiende a transformar puede ser una deserción al análisis racional, al que pretendemos introducirnos.-

La inestabilidad en el empleo provoca una angustia permanente tanto en el trabajador como en su familia, atento su dependencia del mismo, lo cual permite un chantaje permanente.-

Esta amenaza está presente a toda hora ya que no existe ninguna llave que asegure en justicia que pueda retener el empleo, lo que crea una carga emocional permanente por el riesgo de perderlo, o no encontrarlo y su pasaje a la marginalidad junto con su familia, ello hace imprescindible la estabilidad plena en el trabajo.-

CONTEXTO DE LA TENSIÓN POLÉMICA:

Esta tensión no es solo entre un empleador y un trabajador, se encuentra inserta en un plano internacional, nacional, político, económico, social y geopolítico.-

En mayor o menor medida tienen incidencia en la tensión polémica que vivencia el Derecho de los Trabajadores y en este caso específico la "estabilidad en el empleo" decisiones tales como las que analizaremos ut-retro.-

La recesión de 1970, que provocó la caída de los precios de manufacturas, por competencia internacional que socababa la rentabilidad de la industria de los E.E.U.U., la induce a desechar el fordismo y asumir el modelo japonés "toyotismo", lo que trajo aparejada una fuerte precarización laboral con reducciones de personal, debilitamiento de las Asociaciones Sindicales; esto significó una reducción de costos fijos empresarios, mayores ganancias y mayor competitividad empresarial.-

En 1990, por la caída de las "punto com.", el capital financiero ve disminuir sus réditos por lo que apuesta a las telecomunicaciones, internet... etc., dejando así instaladas las bases e infraestructura de la economía digital consecuencia del crecimiento exorbitante del capital fijo.-

En la crisis del 2008 y su abrupta baja de los intereses y rentabilidad habilitan la economía digital apostando a las compañías tecnológicas, como las "startups tecnológicas", organizaciones humanas de gran capacidad de cambio y desarrollo de productos o servicios de enorme innovación requeridos por el mercado.-

Esta transformación acelera la desocupación, la flexibilidad e inestabilidad laboral ya que se debilita la capacidad de negociación del trabajador que resigna derechos y garantías en su desesperación por subsistir.-

La aparición de las plataformas digitales trae consigo trabajo ultra-precarizado, inestable, servil, carente de derechos y garantías laborales.-

INCIDENCIA DE LA RAZÓN ECONÓMICA

Según Max Weber la abstención de la aplicación de la razón económica con anterioridad a que ella se impusiera no se debió a una cuestión jurídica, técnica, ni económica, sino que fue solo ideológica, de donde dimana que es posible racionalizar la vida desde distintas perspectivas, puntos de vista y en diversas direcciones.-

La característica determinante de la razón económica es su estrechez unidimensional, ya que solo tiene una consideración contable en base a la que ordena y planifica el logro de su objetivo económico; el hombre existe para el negocio y no a la inversa.-

La única relación entre los hombres es el dinero, entre las clases la fuerza y con la naturaleza es instrumental.-

Despoja al trabajo como al trabajador de calidad humana y el hombre es convertido en cosa es solo un costo laboral.-

El costo laboral, del trabajo de un ser humano, no considerado tal, debe ser calculable, previsible y preciso, de forma tal que le permita cuantificar el volumen, precio y ganancia por unidad de mercancía.-

Por otra parte calcula el rendimiento del trabajador y lo mide con independencia de su individualidad, calidad humana y motivaciones, o

sea, despojado de su personalidad, fines, deseos; es una simple fuerza de trabajo intercambiable, comparable que sirve a fines ajenos e independientes de él.-

El trabajador es una realidad separada del trabajo y su vida cosificada depende de decisiones ajenas.-

Para la razón económica imperante la actividad productiva carece de todo objetivo, ya que es un simple medio para ganar dinero, una especie de ganarse la vida dejando de formar parte de la vida.-

En igual sentido, Friedrich Hayek, manifiesta:

"... que la locución Justicia Social carece de significado, debido a que se trata por su propia naturaleza de una afirmación indemostrable como cualquier afirmación de carácter negativo;"

" ... que la apelación a la Justicia Social no servirá de inspiración a nuestro comportamiento.-"

" ...que la llamada Justicia Social es un intento de justificar moralmente lo que carece de justificación moral ya que se trata de un concepto incompatible con las normas de toda sociedad libre donde solo es lícito imponer normas que sean de universal aplicación.-"

"...la Justicia en el sentido de sometimiento a normas de recto comportamiento es condición indispensable a la colaboración entre hombres libres"

"...que quienes atacan la concentración de riqueza son incapaces de advertir que lo que crea la riqueza, no es el esfuerzo físico, ni el simple hecho de ahorrar e invertir, sino, la acertada orientación de los recursos hacia los empleos más productivos" [*] [*] 1] Friedrich Hayek: "Derecho, Legislación y Verdad" T.II - "El espejismo de la Justicia Social" - Unión Editora S.A. - Madrid 1979 -fs. 164 y sgtes.]

Esta doxa de la razón económica pretende sustentar la universalidad e imperatividad de la ciencia económica, que es una ciencia, mas es una ciencia social, inserta en la vida, o sea, como lo afirma Arturo Orgaz - en su libro de introducción al Derecho- una ciencia que fija tendencia dentro de ciertos límites y está sujeta a valoraciones y significantes, por ser obra de los hombres.-

Se trata más fundamentalmente de una racionalidad política de intereses económicos "de los que mandan" que consiste en imponer a nivel mundial cierta lógica del capital hasta convertirla en parte de las subjetividades y norma de las existencias.

Toda crisis económica, como la de 2008, se interpreta en los términos de esa racionalidad y solo recibe respuestas que sean compatibles con la misma.

La ausencia de alternativas no es tan solo la manifestación de un dogmatismo en el plano intelectual, sino la expresión de un funcionamiento sistémico a escala mundial.

EL PAPEL DEL F.M.I.

-

El F.M.I., como todo acreedor condiciona la conducta de sus deudores, ya que este, en principio, debe disponer de sus bienes al efecto de pagar la deuda; mas no es cualquier acreedor, es el representante de los países más poderosos del mundo, con más un detalle, E.E.U.U. tiene poder de veto en sus decisiones, siendo así más que un acreedor, un instrumento geopolítico y como consecuencia de ello fija recomendaciones y políticas a seguir por sus deudores, afirmando:

1°] la necesidad de la liberalización de los mercados de bienes, laboral, comercial;

2°] debe reducirse el gasto público y la utilización de políticas económicas debe hacerse solo en casos precisos, con reglas mecánicas preestablecidas y por ellos monitoreadas;

3°] el desempleo es una consecuencia de las distorsiones y rigideces del mercado, provocada por ciertos impuestos, la ley de salario mínimo, vital y móvil, ley la anti-despidos, que impiden el mercado retorne a su equilibrio y normalidad;

4°] la economía por si sola tiende a su producto potencial, o sea la cantidad máxima de bienes y servicios que una economía puede generar operando a máxima eficiencia, es decir, a plena capacidad;

5°] la mínima intervención del estado y solo en casos puntuales;

6°] a mayor proporción de ingreso empresario, mayor inversión y crecimiento económico;

7°] la oferta tracciona la economía tal como surge de la teoría del derrame;

8°] la política de incentivo de la demanda carece de impacto real a largo plazo;

9°] el desplome de la producción y el desempleo es consecuencia del cambio de preferencias del trabajador que dedica más tiempo al ocio y a la de rigideces que impidieron la conexión entre trabajador y empleador;

10°] la política de distribución de la riqueza en hogares de menor capacidad de ahorro es perjudicial, ya que tiene un impacto negativo en la inversión;

11°] la producción aumenta por la competencia de la empresa y del trabajo y tiene un impacto negativo en el salario real;

12°] el aumento de la oferta de trabajo no garantiza mayor demanda, aunque bajen los salarios.-

En este mundo financieramente globalizado, la deuda externa del país, en moneda extranjera, en manos de tenedores no residentes en el país, regulada por leyes extranjeras; genera profundos problemas debido a la depreciación monetaria, el deterioro de la soberanía ya que no se acatan las políticas públicas y provocan severas crisis de la balanza de pagos.-

La estructura económica Argentina es muy concentrada y fuertemente extranjerizada, lo cual provoca profundización de la restricción externa, remisión de utilidades fuera del país, formación de activos externos y fuga de capitales.-

El F.M.I. en varias oportunidades se instaló en el B.C.R.A, al efecto de controlar la política económica promoviendo políticas contractivas para

reducir la inflación a corto plazo, basado en la hipótesis de que se alcanzará un equilibrio a largo plazo.-

Los acuerdos con el F.M.I. traen como consecuencia:

- *-] redistribución regresiva de ingresos,
- *-] expansión del endeudamiento,
- *-] apertura indiscriminada y desregulación de la economía,
- *-] desfinanciación del Estado,
- *-] fuga de capitales,
- *-] des-industrialización,
- *-] elevado déficit externo de la balanza comercial,
- *-] reprimarización de las exportaciones,
- *-] concentración y extranjerización de los principales mercados,
- *-] regresividad distributiva de los ingresos, precariedad laboral, pauperización general,
- *-] Maxi devaluaciones,
- *-] reducción del gasto público,
- *-] alto nivel de precios, desregulación, ajuste perpetuo,
- *-] déficit cero, en un contexto recesivo y de endeudamiento,

El F.M.I. se coloca en una situación de fuerza frente al país debilitado y frágil exigiéndole lo que llama "reformas estructurales", que no son más que: desprotección de los trabajadores, apertura del sistema jubilatorio al capital financiero privado, reducción de la presión tributaria a las empresas y reducción del gasto público.-

Con respecto a Argentina, el F.M.I. afirma que nuestros problemas surgen como consecuencia del elevado costo del trabajo, las jubilaciones y gastos del Estado.-

Estos acuerdos cercenan la soberanía Nacional y la democracia, ya que asumen el poder de decisión Nacional, el F.M.I. y los acreedores privados, lo que se refuerza con la prórroga de Jurisdicción de los conflictos que se susciten.- [*] *) "Análisis del modelo de la economía global del organismo financiero internacional - ¿cómo piensa el fmi? que la realidad no moleste a la teoría" -

EL TEMOR COMO INSTRUMENTO DE INESTABILIDAD LABORAL

La razón económica aneja a "sus virtudes" la amenaza de la pérdida del empleo, instrumentada en los llamados "Acuerdos Comerciales", que más que acuerdos son instrumentos que imponen las grandes empresas, sobre todo en los países subdesarrollados; son instrumentos para controlar la sociedad, la economía, para minar la seguridad de los trabajadores incrementando su hiposuficiencia, lo que les permite un mayor disciplinamiento minando su seguridad.-

El Banco Mundial considera que «el incremento de la flexibilidad en el mercado de trabajo, a pesar de su mala fama, y de que se ha adoptado como un eufemismo de disminución de salarios y de despido de trabajadores» ... «es esencial en todas las regiones del mundo (...) Las reformas más importantes implican el levantamiento de restricciones a la movilidad laboral y la flexibilidad salarial, así como desvincular los servicios sociales de los contratos laborales».

La flexibilidad laboral es una meta de la razón económica dominante, que exhorbita los objetivos propios del derecho de los trabajadores, ya que lo despoja de los atributos tuitivos y humanistas que hacen a su esencia para subordinarlos a la productividad, eficiencia y retrotraerlo a una relación civilista de autonomía de la voluntad, como contribución a la solución de la supuesta crisis económica de las empresas.-

En ese mismo sentido se pretende instrumentalizar el derecho laboral desnaturalizando sus caracteres ontológicos, desintegrándolo en favor de valores económicos como la eficiencia, productividad, a contrapelo de su origen en el constitucionalismo social que lo convirtió en un derecho esencial para la persona humana, la solidaridad, el humanismo, todos valores rescatados del personalismo cosificador del hombre de trabajo, como lo era en el arrendamiento civil, lugar al que pretenden retornemos.-

Para lograr ese objetivo se inculpa a las garantías que amparan de su hiposuficiencia a los trabajadores de hipergarantismo, responsable de la frustración empresarial, pretendiendo impere el orden público económico sobre el social.-

Este supuesto orden público económico, es supuesto, debido a la imposibilidad de identificar el interés empresarial con el interés general que ampara el derecho al trabajo y su estabilidad, la salud e higiene en el trabajo, la limitación de la jornada laboral.-

El Derecho de los trabajadores no pretende ir más allá de regular la justicia en las relaciones de trabajo, equilibrar las partes del contrato desigualmente situadas, por ello reconoce que los problemas económicos, sociales y políticos tienen otro orden de solución que le es ajeno.-

La flexibilidad y desregulación laboral toman a este derecho como chivo emisario de la supuesta crisis estructural y de gestión del sistema.-

La crisis no es laboral, por ello, no hay motivo que pague sus consecuencias la mano de obra, además, no se dan instrumentos jurídicos para comprobar, dar seguimiento, control de la suerte económica de la empresa, a los trabajadores.-

Solo, una afirmación de quienes se benefician con la flexibilización; luego, estamos ante una impostación para transferir el riesgo de trabajo, pretendiendo hacerle pagar los defectos estructurales de la economía de mercado -a los dependientes-, ocultando sus verdaderas causales; el objetivo: alterar el principio de ajenidad del riesgo empresario que tipifica esta materia.-

De esa forma en épocas de crisis el obrero soporta las limitaciones de las ganancias empresarias.-

Sus resultados son gravemente lesivos para la estabilidad en el trabajo ya que se provoca, enfrentamiento entre trabajador estable vs. temporal, la empresarización del trabajo subordinado, el empresario de si mismo, trabajo a domicilio, nuevas formas de contratos de trabajo atípicos; todo ello mina las raíces de la seguridad en el empleo, dinamita la continuidad de la relación laboral.-

Incide también la transformación tecnológica que afecta a la estabilidad por sustitución de puestos de trabajo, incorporando elementos objetivos a la flexibilidad laboral, entuertos que deben enfrentarse desde contratos de solidaridad, o de recapacitación; siempre con un respeto estricto de los principios fundamentales de la disciplina.- [*] [*] Helios Sarthou - op.cit. - fs. 53/55

Como se puede observar de lo que se trata es de derogar los beneficios de orden público sostenidos en Derechos Humanos que permiten una vida digna del trabajador y la posibilidad de que puedan elaborar sus propios proyectos de vida en libertad, como así también quitarles los derechos sociales que les garantizan la salud, la seguridad social, ... etc; los que destruyen en el altar de las mayores ganancias.-

La flexibilidad laboral fuerte sostén de la inestabilidad en el trabajo, es siempre hacia abajo, ya que las normas de Derecho Laboral fijan mínimos inderogables, asentados en el ius cogens internacional, mínimos inamovibles que tratan destruir.-

La movilidad laboral, no es la libertad de que los trabajadores puedan trasladarse, mudarse donde mejor les plazca, tal como lo señalaba Adam Smith en su teoría del Mercado, se trata solo del derecho a despedir, cuando se quiera, como quiera, abonando la menor indemnización posible o nada, todo ello de acuerdo con los intereses del inversor, el capital y el libre movimiento de las empresas, convirtiendo al trabajador en una mercancía más; por ello, ignorando su calidad de ser Humano y convirtiendo sus derechos en anecdóticos, secundarios y la estabilidad en el empleo solo una pieza de museo.-

Estos acuerdos fijan esas reformas que llaman esenciales y que son impuestas por el Banco Mundial y el F.M.I., para dar su visto bueno en las negociaciones internacionales, deudas externa de los países del tercer mundo.-

Al respecto cuando Alan Greenspan testificó ante el Congreso de los EE:UU en 1997 expresó que una de las bases de su éxito económico

era que estaba imponiendo lo que él mismo llamó “una mayor inseguridad en los trabajadores”.

""Si los trabajadores están más inseguros, eso es muy “sano” para la sociedad, porque si los trabajadores están inseguros, no exigirán aumentos salariales, no irán a la huelga, no reclamarán derechos sociales: servirán a sus amos tan donosa como pasivamente.

""Y eso es óptimo para la salud económica de las grandes empresas. [*] *] [Noam Chomsky: El trabajo académico, el asalto neoliberal a las universidades y cómo debería ser la educación](#) -

"Sociólogos - blog de sociología y actualidad

La pregunta clave para quienes controlan lo que ellos llaman el "mercado de mano de obra es:

¿Cómo conseguir una mayor “inseguridad” de los trabajadores?

Y su respuesta:

Esencialmente, no garantizándoles el empleo, manteniendo a la gente pendiente de un hilo que puede cortarse en cualquier momento, de manera que mejor que estén con la boca cerrada, acepten salarios ínfimos y hagan su trabajo; y si por ventura se les permite servir bajo tan miserables condiciones durante un año más, que se den con un canto en los dientes y no pidan más.-

Durante los últimos 25 años, en este período de repliegue de crisis de la democracia, los salarios se han estancado o han bajado para la mayor parte de la fuerza de trabajo, para los trabajadores no cualificados, y las horas de trabajo han aumentado espectacularmente; esto se comenta, por supuesto, en la prensa económica, que lo describe como “un desarrollo deseado de trascendente importancia”, con trabajadores obligados a abandonar sus “lujosos estilos de vida”, mientras los beneficios empresariales son “superlativos” y “estupendos” (Wall Street Journal, Business Week y Fortune) [2] 2] Noam Chomski -

Estos son determinantes fácticos de la falta de estabilidad laboral, surgidos de una política económico-social impuesta por los intereses mandantes, que llevan a su vez a una política jurídico-laboral flexibilizadora y desreguladora.-

De allí se infiere una reglamentación legislativa que no respeta lo regulado en la Constitución Nacional y que produce una crisis de la estabilidad sujeta a los mandatos de políticas de ajuste, de atraso cambiario, re-estructuraciones empresariales sin las reconversiones prometidas, crisis empresariales, ciertas o no, que solo expulsaron mano de obra; siempre "acorde, las reglas del mercado" y el "trabajo mercancía".-

Amén de esta crisis externa el Derecho del trabajo, también padece una crisis endógena, enmarcada en la política jurídico-laboral, que como proyección de las razones fácticas señaladas, produce una flexibilidad y desregulación de todas las garantías de los derechos de los trabajadores.-

Se conceptualiza, esta agresión jurídico-social como "hipergarantismo" y su objeto es atenuar, disminuir y desproteger con distinta gradualidad los derechos constitucionales, ya que llevan al desconocimiento de lo reglado en el art. 14 bis -C.N.-, mediante su incorrecta invalidación reglamentaria.- [*] [*] Helios Sarthou - Tiempo, Trabajo y Sociedad - T-II - fs. 51/52

RAZÓN TECNOLÓGICA Y ESTABILIDAD

Las nuevas tecnologías provocan una fuerte precarización e inestabilidad general no solo en el campo laboral, sino también en el

Psíquico y social; imponiendo en el mundo del trabajo incertidumbre y miseria económica.-

A su vez la globalización del universo laboral trae como consecuencia el trabajador migrante y condiciones de labor más desfavorables e inestables.-

La aparición de los robots, presentados como símbolo de progreso es causa de desesperación de los obreros que no saben si tendrán trabajo y si podrán mantener su prole.-

Larry Page, citado como intelectual de Silicon Valley por el filósofo Franco Berardi, afirma que de colocar en el mercado Google todos los adelantos científicos que tiene en su poder desaparecerían la mitad de los trabajos del mundo.-

La precarización, inestabilidad y falta de puestos de labor no es solo un problema para los trabajadores simples, rústico, poco sofisticados; lo es también para profesionales, técnicos, intelectuales.-

Ello se debe a que la big-data con su poderosa capacidad de acumulación de datos, los que a su vez los elabora, produce síntesis y conclusiones, convierte a profesionales tales como abogados, médicos, ingenieros etc. en innecesarios.-

A su vez la razón económica reinante acelera vertiginosamente la actividad humana para lograr mayor productividad y beneficios.-

La actividad humana a la que nos referimos es la actividad de la mente, la que en su presteza es limitada frente a la presura de la máquina.-

Esta circunstancia tiene instalado el riesgo de que todas estas personas se conviertan en excedentes de la estructura lucrativa, siendo así el nuevo sino de la inestabilidad, precariedad.-

Las exigencias de la sociedad competitiva, frente a las limitaciones humanas, estimulan un colapso inevitable de precariedad psicológica, que el jornalero y los profesionales, etc. están obligados a soportar y su naturaleza no está preparada para ello.-

De esta realidad proviene inestabilidad, flexibilidad y precariedad laboral que conviven con la tecnología del trabajo.-

Se provoca también la fragmentación del trabajo, del tiempo de trabajo; ya que la empresa no requiere más al trabajador permanente, ahora demanda solo fragmentos temporales de su trabajo que la red combina.-

Este incremento de la inestabilidad y precarización en el trabajo es causa de la miseria económica, psíquica, de exclusión social, del trabajador desesperado, del migrante, etc..-

Esta verdad agravó la fragilidad ocasionada al fin de la industrialización, con la desterritorialización social, productiva y cultural, que ya había motivado una fuerte precarización laboral, de la subjetividad y social.-

El jurista Francés Alain Supiot, sobre la misma razón y su incidencia en el Cosmos del Trabajo, categoriza el fenómeno como “revolución informática” y afirma que esta transformación ejerce poder sobre el cuerpo y el cerebro del trabajador precarizado carente de derechos y garantías y, amen de ello, provoca cambios en las instituciones.-

El Mundo del Trabajo pasa de la mano de obra al cerebro conectado y la relación de dependencia no se caracteriza ya por obedecer órdenes, sino que ahora cumple objetivos asignados por una plataforma y debe reaccionar al tiempo real de la señal digital; luego, se le impone un nuevo “taylorismo” más des-humanizante.-

El dominio del “taylorismo” antes se ejercía sobre los cuerpos, ahora se extiende al cerebro organizando el trabajo del ser humano con un modelo de computación; de tal forma que cruzamos de la nuda subordinación a la gobernanza de los números, que proponen al sujeto, mediante un indicador de rendimiento, el logro de objetivos inalcanzables con mayores riesgos en la salud del dependiente.-

Esta transmutación no solo generaliza nuevas técnicas, también desplaza el centro de gravedad del poder económico, el cual, pasa de la propiedad de los medios de producción al intelectual sistema de información.-

El Estado de Derecho es sustituido por el mercado de derecho, cuyo único paradigma es el cálculo de utilidad y la cosificación del ser Humano, el que es usado y luego descartado.-

El cómputo económico no se encuentra sujeto, regido por el derecho, antes bien, la legitimidad discurre bajo el paradigma económico y las garantías de los trabajadores son un obstáculo para los menores

costos y competitividad; de tal forma que nuevamente el rédito económico ocasiona mayor precariedad e inestabilidad laboral.-

A ello debemos anexar que el Estado en general ha perdido su control de la moneda, de las fronteras económicas, de la tasa de cambio, por lo que se encuentra desvalido, inerte para frenar la inestabilidad, flexibilidad y precarización del trabajo.-

Al trabajo mercantilizado se lo encubre mediante una encala lingüística de trabajador independiente, emprendedurismo, pequeñas cooperativas, economía colaborativa; cuyo objetivo principal es desdibujar la distinción entre trabajador independiente y subordinado para lograr zafar de la calidad fraudulenta de sus conductas.-

La trama de la razón económica e informática determinan las normas que rigen la relación de trabajo, exigiendo al dependiente reactividad, disponibilidad sin horario ni descanso; de forma tal, que extienden el dominio sobre el trabajador mercantilizado a todo lugar y momento, violando todo marco de espacio temporal compatible con su ritmo biológico y los Derechos Humanos que los amparan; siendo la estabilidad un ausente con presunción de fallecimiento.-

Como secuela de ello se denosta la supervivencia del tiempo social e incrementa la comercialización de la vida.-

En la década de 1990 André Gorz reflexiona sobre este mismo tema indicando, fundado en estadísticas, que la transformación técnico económica en curso hace imposible el pleno empleo, ya que el nuevo modelo de organización del trabajo provoca mayor inestabilidad y flexibilidad, debido a que con igual capital y mano de obra logra mayor producción y ganancias.-

De ello deduce que esta transformación es la causa eficiente de la imposibilidad del pleno empleo, o sea que el 95% de la población activa tenga una ocupación estable, a tiempo completo y por toda su vida, ya que produce la disminución permanente del trabajo duradero, e incrementa el temporal, precario, a tiempo parcial e incluso con el relato de aprender oficios y profesionalizar los jóvenes aparece el trabajo gratuito.-

La mano de obra desocupada no solo será la menos cualificada, también abarcará a profesionales y será común moverse permanente entre el desempleo y subempleo.-

Atento a que con un volumen cada vez menor de trabajo se produce mayor nivel de riqueza, solo se crearán ocupaciones suplementarias, que carezcan de valoración económica.-

Esta realidad refuerza el poder negocial del empleador frente al dependiente, o al aspirante a una colocación.-

La sociedad queda así dividida entre los que tienen una remuneración suficiente, los que tienen una insuficiente y los excluidos del sistema.-

André Gorz sopesa que: “si con menor volumen de trabajo se produce igual o mayor riqueza, parece lógico que el trabajador perciba la misma remuneración por igual riqueza producida”.-

NUEVO MANAGEMENT E INESTABILIDAD EN EL TRABAJO

Toda esta realidad se halla signada por el nuevo "management", una nueva técnica de dirección y gestión de empresa, para la que no cuentan las teorías, solo cuentan los resultados, y para lograrlos introduce nuevas formas de organización, de instrumentos de contabilidad, etc., y distintas jerarquías dentro de la empresa, que no está emplazada en un lugar determinado sino que se encuentra fragmentada.-

Esa segmentación permite a la compañía principal ensamblar las fracciones producidas por el resto de las empresas subsidiarias y tercerizadas las que a su vez están separadas entre sí y son prescindibles.-

Se trata de una estructura empresarial en red, cuyo significado amo es relativo, móvil y dependiente de las demandas del mercado.-

Se facilita así el uso de las plataformas que se pretende sustituya falazmente a la organización empresarial ajena a la que ingresa y presta servicios el trabajador.-

Con la interposición de la APP se trata de negar la existencia de los derechos que amparan a los dependientes, con un velo lingüístico engañoso.-

Los datos se manejan con las plataformas que no son más que infraestructuras digitales que permiten a dos ó más grupos interactuar.-

Este nuevo modelo de tráfico se enfoca en la extracción y uso de los datos, su nueva materia prima, recurso que extrae, reconfigura, usa y comercializa de diferentes formas.-

Las plataformas dependen de los efectos en red y cuantos más usuarios tiene más valiosas son y más preciso se vuelve el algoritmo, esto es, ese conjunto ordenado de operaciones sistemáticas que permite hacer un cálculo y hallar la solución de un tipo de problemas, de utilidad para los usuarios.-

Las APP son presentadas por sus comercializadores como escenarios neutrales, mas la interacción de las plataformas controlan las reglas de juego y la mano invisible del algoritmo contradice el discurso de la economía colaborativa.-

Las plataformas que proveen servicios, sin ser dueños de un capital fijo, ya que el único activo fijo relevante es el software.-

Operan a través de un modelo hipertercerizado y deslocalizado, que les permite explotar con más intensidad a los trabajadores y mantenerlos en una precariedad profunda.-

Todas estas realidades construidas en base a decisiones económicas montadas en la transformación tecnológica, demuestran que nos deslizamos a la automatización del trabajo, al desempleo crónico a nivel global, a un ejército de excluidos y de migrantes a nivel crítico.-

Mediante la aplicación APPS se permite al usuario realizar uno o más tipos de trabajos, poniendo en contacto a personas que ofrecen cosas, bienes, servicios, etc., con otras que los necesitan; siendo la

plataforma solo una mediadora, un instrumento neutro para un eufemísticamente "intercambio colaborativo", cuando es solo un instrumento de lucro para su propietario y de explotación de los trabajadores.-

Este sistema afirman –sus beneficiarios- que nos muestra el reemplazo de la economía de propiedad por la economía de acceso, se trataría de un sistema mixto entre economía de mercado y economía colaborativa, donde comprar, vender o alquilar adquieren el significado de compartir, sin dejar de ser lo que son, simple mercadeo con el fin de lograr una ganancia.-

Detrás del generoso y exitoso "negocio colaborativo", se encuentra el capital financiero concentrado, que de esa forma elimina de hecho las garantías y derechos de los trabajadores, las cargas sociales, los seguros médicos, etc., e incrementa la precariedad.-

Las plataformas se auto-enmarcan como actividad tecnológica, pero no son más que tecnologización de actividades, negocios preexistentes, ya que el trabajo es el mismo, quien lo realiza también – el trabajador subordinado-; no se trata de ninguna invención, ni creación de nuevos puestos de trabajo, ni transformación radical de un proceso de producción, es solo mayor precarización e inestabilidad laboral, de trabajos que ya existían y muy publicitada de manera artificiosa.-

Las plataformas no son más que una nueva salida creativa del "mercado" que con su naturaleza especulativa se apodera de la oferta de bienes y servicios y mediante la propaganda mangonea la demanda y administra los precios.-

Pretende desnaturalizar fraudulentamente la condición de trabajador dependiente, mediante la denominación contractual evasiva de emprendedor, emprendedor de sí mismo, microempresario, afirmando la falsedad de que toman decisiones, asumen riesgos, usan las plataformas como herramientas a su servicio y hacen crecer su propio negocio.-

La O.I.T. al respecto afirmó:

"...en lugar de decir que las plataformas no están reguladas, resulta más exacto decir que las plataformas digitales de trabajo se regulan a sí mismas..."

Para que el trabajador sea independiente se requiere que sea libre del control de la empresa, que su trabajo no sea controlado por otro, tener un negocio propio e independiente y que la ganancia sea para él, no para el propietario de la plataforma.-